



## LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE DIVORCIO

### ¿Qué es?:

Se procede al levantamiento del acta de divorcio previo ordenamiento judicial, mediante oficio acompañado de sentencia y autos correspondientes del juzgado donde se llevo a cabo el juicio de divorcio.

### ¿Qué necesito?:

Se presenta la siguiente documentación:

- Oficio dirigido a la oficina del registro civil, donde se ordene el levantamiento del acta correspondiente.
- Copias simples certificadas por el secretario de acuerdos del juzgado donde se efectuó el juicio de divorcio de la sentencia definitiva, del auto donde cause estado y/o ejecutoria la misma y copias de las actas de matrimonio y nacimiento (cuando se requieran).
- Pago correspondiente en caso de tener que hacer anotación marginal al acta de matrimonio.

### Tiempo de respuesta:

3 días hábiles

### Costo:

74.00 Setenta y cuatro pesos 00/100 m.n

### Documento o comprobante a obtener:

Acta Certificada de Divorcio

### ¿Qué reglamentos rigen este trámite?:

Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

### Comentarios y observaciones adicionales:

Se procede al levantamiento del acta ya sea cuando los divorciados hayan contraído matrimonio en esta oficina y/o por ser jurisdicción del tribunal que declara el divorcio. Actualmente son 3 días para la entrega del acta.

### ¿En dónde llevo a cabo mi trámite?:

Oficialía del Registro Civil : área de Divorcios y Anotaciones.

### Horarios de atención:

Lunes a Viernes

9:00 a 15:00 hrs.

### Área responsable para aclaraciones, quejas y sugerencias:

Registro Civil de este municipio

### Teléfono:

317 38 1-1299